

BANCO SANTANDER RIO SA

REMATE

POR

WALTER FABIAN NARVAEZ

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 1 de Julio de 2.026 a partir de las 14.00 horas 36 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FERREYRA, RAUL ERNESTO CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TXR X 2025 A240TJB BASE \$ 11.111.100, OJEDA ROMINA JESICA TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, COROLLA XEI PACK 1.8 M/T 2011 JZM372 BASE \$ 20.222.800, CAPRIOLI, MATEO VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PTAS, BORA TDI 2011 JSN183 BASE \$ 9.206.700, SEGOVIA, MONICA BIBIANA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE 1.5N TOUCHSCREEN 2015 PHM663 BASE \$ 12.950.000, RIERA CHIRINOS, MARIA RAIBELYS TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, ETIOS XS 1.5 M/T 2014 OBZ003 BASE \$ 13.509.200, BILOTTA, CRISTIAN GASTON FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO 1.4 8V 2013 NCA882 BASE \$ 3.148.100, ESPIRO, YAMILA SOLEDAD CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 1.8 LT 2012 LLN449 BASE \$ 12.500.000, YBARRA, WALTER NERI CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC AA + DIR 1.4 N LS 2011 KAJ788 BASE \$ 5.633.900, ELGOTAS, ANDREA NATALIA FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT SE 1.6L MT N 2016 AA183UJ BASE \$ 8.030.800, CASTILLO, ESTEBAN DANIEL RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6 2017 AB143SI BASE \$ 23.682.400, MUIÑO, GUSTAVO DANIEL CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TXR X 2025 A246JQF BASE \$ 14.226.600, MANSILLA, RAUL ANTONIO CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8 N LT M/T 2015 OQU577 BASE \$ 22.384.800, VERA, AGUSTIN IGNACIO CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LT SPIRIT PACK 1.4N 2013 MHZ999 BASE \$ 10.172.800, RIOS, JONATAN LUCIANO EZEQUIEL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ 2025 AH033HS BASE 35470200 NUÑEZ, ARACELI PILAR CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4N 2012 LHS473 BASE \$ 9.717.600, CORREA, SERGIO ORLANDO VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOLKSWAGEN VENTO 2.0 2015 OYZ296 BASE \$ 24.102.800, SANCHEZ, ALEX NAHUEL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA ATTRACTIVE 1.4 2011 JPW831 BASE \$ 4.580.500, SEGUNDO, RUBEN RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, FLUENCE PH2 2.0 LUXE 2015 PCR292 BASE \$ 19.493.800, FENOGLIO, MARIELA REGINA BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER N 250 2024 A226XVD BASE \$ 11.831.000, ROMAN, LISANDRO ISMAEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N 2015 PAN223 BASE \$ 11.100.400, RUIZ, VICTOR HUGO VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 060 2015 PFQ871 BASE \$ 17.570.300, RUIZ, LAUTARO EMANUEL CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4 N 2013 MGZ998 BASE \$ 7.619.300, BENITEZ LEDESMA, ELIANA EVELYN CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 5P 1.4 TURBO LTZ AT 2017 AB724UW BASE \$ 34.190.000, MARTORELL CEFERINO RICARDO HONDA, MOTOCICLETA, XR 250 TORNADO 2024 A216FEY BASE \$ 8.128.300 SANCHEZ LAUTARO LIONEL FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS 5P 2.0L N MT TITANIUM 2018 AD062OE BASE \$ 15.916.100, SIERRA CARLA DAIANA TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, ETIOS XLS 1.5 M/T 2015 OXV308 BASE \$ 28.345.900, MATAR VICTOR HUGO FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4 5P 2015 PGA620 BASE 10541300

PACHECO, FERNANDA SOLEDAD CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CELTA LS 1.4N AA+DIR 2013 NGG406 BASE \$ 9.927.600, LEDESMA, MARIA FERNANDA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPARK LT 2015 PBY421 BASE \$ 14.242.400, BARGA, CRISTIAN GERMAN FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V 2012 KZC816 BASE \$ 10.232.300, MONTENEGRO, MONICA MARIA ITATI FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM 2012 LPM059 BASE \$ 2.243.500, BORGIO,

LUCIANO MATIAS VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK HIGHLINE V6 3.0L 258 CV 2023 AF905QY BASE \$ 36.277.100, CUELLO, NICOLAS HERNAN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6 HDI 2017 AA997NV BASE \$ 27.562.500, CABRERA, RUBEN ARIEL VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, FOX 1.6 2014 NLJ674 BASE \$ 13.560.100, OLIVERA, PAMELA CITROEN SEDAN 5 PTAS, C4 5P 2.0I 16V SX 2010 AF281CG BASE \$ 1.330.900, MENNA DE MARCO, PAULA ANDREA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE LS 5P 1.4N 2015 PKP323 BASE \$ 14.046.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 23 al 29 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de junio 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

\$ 673,53 562883 Jun. 17

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 13/2026

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 4/2026

Aranceles por Legalizaciones

VISTO

La Resolución de Presidencia del Consejo Superior N.º 4/2026 emitida ad referendum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones.

Lo dispuesto por los artículos 31.º, 33.º y 42.º, inc. c), de la Ley N.º 8.738 y por el artículo 9.º, inc. d), del Decreto N.º 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior la Resolución N.º 4/2026 adoptada por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9.º, inc. d), del Decreto reglamentario N.º 4700/60 y en cumplimiento que la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.

El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asignados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto también acompañado al documento resolutivo.

Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la íntegra confirmación de éste y así declararlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31.º, 33.º y 42.º, inc. c), de la Ley N.º 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1.º: confirmar íntegramente la Resolución N.º 4/2026 expedida por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9.º, inc. d), que entró en vigencia el 1 de junio de 2026.

Artículo 2.º: agregar a la presente ejemplar autenticado de las resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3.º: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

Rosario, 29 de mayo de 2026

DRA. ROMINA PERALTA

Contadora Pública

Matr. 19740

Secretaria

DR. CARLOS OMEGNA

Contador Público

Matr. 9436

Presidente

\$300 562854 Jun. 17

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 12/2026

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 3/2026

HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS

VISTO

La resolución adoptada por el presidente del Consejo Superior ad referendum de este órgano por la que actualizó la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez.

Lo dispuesto por la Ley N.º 8.738 art. 33.º, inc. g).

Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9.º, inc. d), y

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de la Resolución que éste dictara ad referendum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N.º 4700/60, art. 9.º, inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo, así como las razones evocadas que la fundan. En fin, corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo dispuesto por las normas legales citadas en el encabezamiento,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1.º: confirmar íntegramente la Resolución de Presidencia N.º 3/2026 adoptada ad referendum de este Consejo Superior que entró en vigencia el 1 de junio de 2026.

Artículo 2.º: agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de su Anexo.

Artículo 3.º: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Rosario, 29 de mayo de 2026

DRA. ROMINA PERALTA

Contadora Pública

Matr. 19740

Secretaria

DR. CARLOS OMEGNA

Contador Público

Matr. 9436

Presidente

\$300 562855 Jun. 17

PILAY

AVISO

CINTHIA MÓNICA CIGNETTI, DNI Nº 23.107.004, ARGENTINA, MANIFIESTA QUE POR CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE NO LOGRA PRECISAR, SE PRODUJO EL EXTRAVÍO DE CONTRATO ORIGINAL CON LA EMPRESA PILAY, Nº PI12-812, HABIENDO REALIZADO LA DENUNCIA DE EXTRAVÍO CORRESPONDIENTE EN EL CENTRO DE DENUNCIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EN FECHA 08/06/2026. SE SOLICITA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE UN DÍA.

\$ 100 562908 Jun. 17
